

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO		
Principio de procedencia: xxxx.092	Clave: GCON-1.0-12-152	Versión: 1	Fecha de aprobación: 14/May/2020

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Contrato:	OBRA PÚBLICA		
Número:	24001198 H4 de 2024	Fecha:	30/12/2024
Objeto: REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN TERMINAL, TORRE DE CONTROL, SSEI Y MEJORAMIENTO DE LA PLATAFORMA, PAISAJISMO, INSTALACIONES EXTERIORES Y AYUDAS VISUALES DEL AEROPUERTO SAN LUIS DE IPIALES, NARIÑO			
Contratista:	CONSORCIO AEROIPIALES 2025. Nit. 901.900071-3 Representante: CARLOS ALBERTO FERREIRA SANDINO INTEGRADO POR • CYG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS. Nit. 800.140.959-1. Participación 45% • COLSEVI SAS. Nit. 901.758.035-1. Participación 45% • JMS INGENIERIA SAS Nit. 900.527.061-7 Participación 10%		
Interventor:	CONSORCIO AERO IPIALES CP Nit. 901.902.514 Representante: CLAUDIA PATRICIA CORREA INTEGRADO POR • CENTRO DE ESTUDIO DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA S.A. Nit. 900.549.062-9 Participación del 70% • PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA SAS. Nit. 900.181.247-2 Participación del 30%		
Valor inicial del contrato:	\$ 135.665.204.026,00		
Plazo inicial de ejecución del contrato:	VEINTE MESES (20) SIN EXCEDER EL 31 DE JULIO DE 2026		
Fecha de inicio del contrato:	26/02/2025	Fecha límite inicialmente prevista	31/07/2026
PRÓRROGAS			
Número de Prórroga		Plazo	
No aplica		No aplica	
Fecha de terminación final del contrato de acuerdo con la(s) prórroga(s):		No aplica	



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Principio de procedencia:
xxxx.092

Clave: GCON-1.0-12-152

Versión:1

Fecha de aprobación: 14/May/2020

ADICIONES		
Número de Adición	Valor (\$)	
No aplica	No aplica	
Valor total del contrato:	No aplica	
SUSPENSIONES		
Número del Acta de Suspensión	Tiempo (días)	
Suspensión Temporal No 1	25	
Prorroga no. 1 de la suspensión temporal no. 1	16	
Prorroga no. 2 de la suspensión temporal no. 1	8	
Fecha vigente de terminación, incorporados los 49 días de suspensión y sus ampliaciones:	18/09/2026	
MODIFICACIONES CONTRACTUALES (OTROS)		
Número de la Modificación	Cláusula N°	Descripción
Modificadorio 01	No aplica	MODIFICAR EL ANEXO TÉCNICO del contrato de Obra No. 24001198 H4 de 2024, en su numeral 13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en el sentido de incluir, sin adición ni prórroga, 16 ítems No Previstos, de conformidad con la solicitud efectuada por el ordenador de gasto mediante documento Radicado 2025392030040482 Id: 2357928 de 2 de octubre de 2025.
Modificadorio 02	No aplica	MODIFICAR EL ANEXO TÉCNICO del contrato de Obra No. 24001198 H4 de 2024, en su numeral 13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en el sentido de incluir, sin adición ni prórroga, 252 ítems No Previstos, de conformidad con la solicitud efectuada por el ordenador de gasto mediante documento
CESIONES		



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Principio de procedencia:
xxxx.092

Clave: GCON-1.0-12-152

Versión:1

Fecha de aprobación: 14/May/2020

Cedente		Cesionario	
No aplica		No aplica	
SANCIONES IMPUESTAS CON ANTERIORIDAD			
Causal	Acto Administrativo		(Clase de Sanción)
No aplica	No aplica		No aplica
GARANTÍAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO			
Clase de Garantía:	SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)		
Número de Garantía:	11-44-101245386		
Vigencia	26/02/2025	Hasta	Según Amparo
Descripción del Amparo:	• Buen manejo y correcta inversión del anticipo. • Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. • Cumplimiento del contrato. • Estabilidad y calidad de la obra. • Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Vigencias del Anexo 4: buen manejo y correcta inversión del anticipo y cumplimiento del contrato hasta el 27/01/2027; pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales hasta el 27/09/2029; estabilidad y calidad de la obra hasta el 27/09/2031; y calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados hasta el 27/09/2029.		
Porcentaje:	• Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo – 100% - Monto Que El Contratista Reciba A Título De Anticipo. • Cumplimiento – 30% - Valor Del Contrato. • Pago De Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones Laborales – 10% - Valor Del Contrato. • Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes Y Equipos Suministrados – 30% - Sistema De Las Instalaciones Eléctricas E Iluminación Del Contrato.		
Anexo:	4		
Clase de Garantía:	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO		

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO		
Principio de procedencia: xxxx.092	Clave: GCON-1.0-12-152	Versión: 1	Fecha de aprobación: 14/May/2020

Número de Garantía:	11-40-101072868		
Vigencia	26/02/2025	Hasta	27/09/2026
Descripción del Amparo:	• Predios, Labores Y Operaciones (PLO) • Contratistas Y Subcontratistas • Perjuicios Extrapatrimoniales • Responsabilidad Civil Patronal. • Vehículos Propios Y No Propios		
Porcentaje:	5% del valor del contrato		
Anexo:	4		
Nota: La eficacia de la modificación contractual quedará sujeta a la expedición, presentación y aprobación por la Entidad de los anexos de ampliación de las garantías que resulten aplicables. El Contratista deberá extender la póliza de cumplimiento No. 11-44-101245386 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 11-40-101072868 hasta la nueva fecha de terminación y por los periodos adicionales exigidos para cada amparo, así como tramitar su aprobación y publicación en SECOP II, de conformidad con las obligaciones contractuales y el Manual de Contratación de la Aerocivil.			
2. ESTADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Se deja constancia del estado de ejecución contractual del Contrato de Obra No. 24001198 H4 de 2024, cuyo objeto es "Realizar la construcción terminal, torre de control, SSEI y mejoramiento de la plataforma, paisajismo, instalaciones exteriores y ayudas visuales del Aeropuerto San Luis de Ipiales, Nariño (VF)", con corte al mes de agosto de 2026, de acuerdo con el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contractual consolidado para el periodo.			
2.1 ESTADO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
Con corte al mes de agosto de 2026, el Contrato de Obra No. 24001198 H4 de 2024 se encuentra en etapa de construcción, con actividades en ejecución en los diferentes frentes habilitados del proyecto, entre los que se destacan la Terminal de Pasajeros, la Torre de Control, la Estación de Salvamento y Extinción de Incendios (SSEI), el Bloque Técnico, la plataforma aeronáutica, las vías lado aire y lado tierra, los sistemas de drenaje, las redes hidrosanitarias y eléctricas, las instalaciones exteriores, las obras de urbanismo, los cerramientos y demás componentes asociados a la infraestructura aeroportuaria objeto del contrato. De acuerdo con la programación vigente, el avance acumulado programado corresponde al 47,71 %, equivalente a \$64.732.245.080,81, mientras que el avance acumulado ejecutado alcanza el 47,86 %, equivalente a \$64.925.641.792,00. Por lo anterior, se reporta una diferencia acumulada favorable de 0,14 %, correspondiente a \$193.396.711,19. En términos generales, los trabajos se desarrollan en los diferentes componentes que integran el proyecto. Algunos frentes presentan un avance acorde con la programación o superior a esta, mientras que otros registran desviaciones			



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Principio de procedencia:
xxxx.092

Clave: GCON-1.0-12-152

Versión:1

Fecha de aprobación: 14/May/2020

que requieren seguimiento y medidas de recuperación para evitar afectaciones sobre el plazo contractual.

Indicador	Porcentaje	Valor
Avance programado acumulado	47,71%	\$ 64.732.245.080,81
Avance ejecutado acumulado	47,86 %	\$ 64.925.641.792,00
Adelanto reportado en Semana 58	0,14 %	\$193.396.711,19

2.2 ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Con corte al mes de agosto de 2026, el Contrato de Obra No. 24001198 H4 de 2024 presenta un valor vigente de \$135.665.204.026. A la fecha se han tramitado trece (13) actas parciales por un valor acumulado de \$61.905.514.494, de las cuales las Actas Nos. 1 a 12, por valor de \$57.086.952.772, se encuentran pagadas. El Acta No. 13, correspondiente al periodo de julio de 2026, registra un valor de \$4.818.561.722 y se encuentra pendiente de pago.

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR ORDEN DE PAGO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 135.665.204.026	\$ 0	\$ 0
ADICIONES	\$ 0	\$ 0	\$ 0
AJUSTES	\$ 0	\$ 1.644.423.279	\$ 1.293.403.684
MAYOR CANTIDAD OBRA	\$ 0	\$ 0	\$ 0
OBRA EJECUTADA	\$ 0	\$ 60.261.091.214	\$ 55.793.549.087
SALDO NO EJECUTADO A LIBERAR	\$ 0	\$ 0	\$ 0
OTROS (ANTICIPO)	\$ 0	\$ 40.699.561.208	\$ 40.699.561.208
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA	\$ 0	\$ 0	\$ 4.818.561.722
VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 135.665.204.026	\$ 102.605.075.701	\$ 102.605.075.701

La ejecución financiera del contrato comprende **ajustes por valor de \$1.644.423.279, obra ejecutada por \$60.261.091.214 y recursos asociados al anticipo por \$40.699.561.208.** Por su parte, las órdenes de pago ascienden a **\$1.293.403.684 por concepto de ajustes, \$55.793.549.087 por obra ejecutada y \$40.699.561.208 correspondientes al anticipo,** quedando un valor de **\$4.818.561.722 pendiente de pago al contratista.**



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Principio de procedencia:
xxxx.092

Clave: GCON-1.0-12-152

Versión:1

Fecha de aprobación: 14/May/2020

No obstante, con el fin de garantizar la continuidad de la ejecución y la culminación del proyecto, resulta necesario adelantar el trámite y aprobación de la **prórroga del plazo contractual por seis (6) meses**. La solicitud se sustenta en las circunstancias que han afectado el desarrollo de la obra, particularmente las **condiciones climáticas recurrentes y las situaciones relacionadas con orden público, movilidad, cierres, tránsito controlado y restricciones de abastecimiento**, las cuales han incidido tanto en la continuidad de determinados frentes como en la oportunidad de los despachos y en la disponibilidad de los recursos requeridos para su ejecución.

La prórroga solicitada permitirá **reprogramar las actividades afectadas, normalizar progresivamente las condiciones de abastecimiento, recuperar los rendimientos de los frentes de trabajo y culminar las actividades pendientes**, así como adelantar las pruebas, verificaciones, controles de calidad, recibos parciales y actividades de cierre documental requeridas para la terminación integral del proyecto, **sin modificar su objeto, alcance ni valor contractual**.

3. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

En el marco del Contrato de Obra No. **24001198 H4 de 2024**, cuyo objeto es **“REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN TERMINAL, TORRE DE CONTROL, SSEI Y MEJORAMIENTO DE LA PLATAFORMA, PAISAJISMO, INSTALACIONES EXTERIORES Y AYUDAS VISUALES DEL AEROPUERTO SAN LUIS DE IPIALES, NARIÑO (VF)”**, el **CONSORCIO AEROIPIALES 2025**, mediante comunicación **CE-208-125-1398 del 31 de agosto de 2026**, solicitó la modificación del plazo de ejecución contractual por un término de **seis (6) meses**, comprendido entre el **18 de septiembre de 2026 y el 18 de marzo de 2027**.

La solicitud tiene como propósito disponer del tiempo adicional necesario para culminar las actividades pendientes del proyecto, teniendo en cuenta las condiciones reales bajo las cuales se ha desarrollado la ejecución contractual, las afectaciones presentadas sobre determinados frentes de trabajo y las interdependencias existentes entre las diferentes actividades que conforman el proyecto.

El presente capítulo tiene por objeto exponer, de manera general y sucinta, los principales elementos que sustentan la solicitud de modificación del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 24001198 H4 de 2024. En este sentido, se presentan las generalidades relacionadas con el alcance de la modificación solicitada, las circunstancias que han incidido en el desarrollo de la ejecución contractual y su incidencia general sobre el plazo requerido para la culminación del proyecto. Los aspectos aquí señalados serán desarrollados y sustentados de manera detallada a lo largo del presente documento, con base en la trazabilidad contractual, los soportes técnicos, documentales y demás elementos que permitan verificar las circunstancias expuestas y su incidencia en la ejecución del contrato.

Durante la ejecución del contrato se han presentado circunstancias que han incidido sobre la disponibilidad de áreas, la continuidad de determinados frentes, las secuencias constructivas, los rendimientos y las condiciones logísticas requeridas para la ejecución de las actividades programadas. Estas circunstancias no corresponden a una modificación del alcance contratado, sino a situaciones que han condicionado el desarrollo de actividades previstas dentro del objeto contractual.

Entre las principales situaciones identificadas se encuentra la **disponibilidad tardía y las restricciones de acceso a áreas ubicadas en el lindero sur del proyecto**, particularmente en sectores relacionados con los predios de los señores

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO		
Principio de procedencia: xxxx.092	Clave: GCON-1.0-12-152	Versión: 1	Fecha de aprobación: 14/May/2020

Ignacio Benavides y Yuri Benavides. Esta condición fue reportada de manera reiterada desde **octubre de 2025** y afectó la posibilidad de intervenir oportunamente determinados sectores requeridos para la ejecución de actividades como el cerramiento, la vía LT-03, el colector pluvial de 60 pulgadas, la vía de servidumbre y excavaciones asociadas a estructuras proyectadas.

La restricción de estas áreas generó modificaciones en la organización de los frentes y en la secuencia inicialmente prevista, debido a que algunas de las actividades localizadas en dicho sector constituían condiciones necesarias para la continuidad de actividades posteriores. La situación requirió actuaciones y gestiones institucionales orientadas a establecer las condiciones de acceso y habilitación del área. Finalmente, en el marco de las actuaciones adelantadas conforme a las decisiones adoptadas dentro del proceso policivo correspondiente, se efectuó la intervención del cerramiento bajo instrucciones de Aerocivil, actuación formalizada mediante **acta del 5 de junio de 2026**. No obstante, la disponibilidad efectiva y tardía del área generó una afectación acumulada sobre la programación y sobre las actividades que dependían de la liberación de dicho frente.

De manera simultánea, durante el desarrollo de la obra se presentaron **condiciones climáticas y precipitaciones recurrentes** en el área de influencia del proyecto. Los registros de la estación meteorológica **Ipiales – Aeropuerto San Luis, código IDEAM 52055230**, evidencian la ocurrencia de días con precipitación durante diferentes meses de 2026. En particular, durante **abril se registraron 86,4 mm distribuidos en 21 días con precipitación; en mayo, 28,5 mm en 17 días, incluyendo un periodo consecutivo de lluvias entre el 20 y el 24 de mayo; y en julio, 26,9 mm en 20 días con precipitación.**

Estas condiciones tuvieron incidencia sobre actividades sensibles al estado del terreno y a las condiciones de humedad, especialmente aquellas relacionadas con excavaciones, movimiento de tierras, conformación, extendido y compactación de materiales, construcción de redes, estructuras exteriores y pavimentos. La incidencia de las precipitaciones no se limita al tiempo efectivo durante el cual se presenta el evento climático, toda vez que las condiciones de humedad y saturación pueden afectar posteriormente la transitabilidad, el rendimiento de los equipos y la posibilidad de ejecutar determinados procesos constructivos bajo las condiciones técnicas requeridas.

Adicionalmente, entre **marzo y agosto de 2026** se presentaron **restricciones de movilidad, emergencias viales y situaciones de orden público** que afectaron los corredores utilizados para el transporte de personal, materiales, equipos, combustibles e insumos hacia el proyecto.

Dentro de las situaciones documentadas se encuentran las afectaciones sobre la **Vía Panamericana y sus conexiones**, incluyendo bloqueos, restricciones de tránsito y reaperturas condicionadas. Asimismo, mediante comunicación **CE-208-125-1000 del 27 de abril de 2026**, se reportaron las condiciones de movilidad y conectividad que afectaban los desplazamientos hacia el proyecto.

Posteriormente, mediante comunicación **CE-208-125-1014 del 29 de abril de 2026**, se informó el **cierre de la Ruta 2502, en el corredor Pasto–Mojarras–Remolino, como consecuencia de la afectación estructural del puente sobre el río Mayo, ubicado en el kilómetro 89**, situación que obligó a considerar rutas alternas para el acceso y abastecimiento del proyecto.

Durante **abril y mayo de 2026** también se registraron restricciones de tránsito, deslizamientos, cierres, pasos controlados y utilización de rutas alternas en los corredores **Pasto–Mojarras–Remolino, Rumichaca–Pasto y Popayán–Cali,**



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Principio de procedencia:
xxxx.092

Clave: GCON-1.0-12-152

Versión:1

Fecha de aprobación: 14/May/2020

situaciones que fueron objeto de seguimiento dentro de la ejecución contractual.

Estas circunstancias tuvieron incidencia en la logística de abastecimiento, al afectar las ventanas disponibles para despacho y recepción de materiales, la disponibilidad de vehículos, los tiempos de recorrido y las condiciones para el transporte de determinados equipos, materiales e insumos. Frente a estas situaciones se implementaron medidas de manejo tales como el seguimiento permanente del estado de las vías, la reprogramación de despachos, la priorización de suministros y la coordinación con proveedores y transportadores. Sin embargo, las restricciones existentes incidieron sobre la oportunidad con la que determinados recursos pudieron ser movilizadas hacia el sitio de obra y, consecuentemente, sobre la continuidad de actividades dependientes de dichos suministros.

Los factores descritos se presentaron en diferentes momentos de la ejecución contractual y tuvieron incidencia sobre actividades que hacen parte de una **programación integrada**, en la cual existen relaciones de precedencia y dependencia entre los distintos frentes de trabajo. Por esta razón, su efecto sobre el plazo no puede determinarse exclusivamente mediante la sumatoria de los días correspondientes a cada evento individual, sino que debe considerarse su incidencia sobre las actividades efectivamente programadas, las ventanas de ejecución disponibles, las reprogramaciones efectuadas y las actividades posteriores que dependían de la culminación o habilitación de determinados frentes.

En particular, la restricción de áreas del lindero sur incidió sobre actividades que requerían la disponibilidad efectiva de dichos sectores; las condiciones climáticas limitaron las ventanas de ejecución de actividades sensibles a las condiciones del terreno; y las dificultades de movilidad afectaron las condiciones necesarias para el suministro oportuno de recursos. La interacción de estas circunstancias generó ajustes sucesivos en la organización de los frentes, en las secuencias constructivas, en la programación de recursos y en las actividades dependientes.

En este contexto, la prórroga solicitada tiene como finalidad **recuperar el tiempo requerido para completar las actividades pendientes y permitir la culminación integral del proyecto**, considerando la programación actualizada y las condiciones efectivas de ejecución. El plazo adicional permitirá desarrollar las actividades restantes conforme a las secuencias constructivas técnicamente requeridas, atender las interdependencias entre frentes y completar las actividades de terminación, pruebas, verificaciones y entrega de las obras.

Es importante precisar que la solicitud corresponde **exclusivamente a una ampliación del plazo de ejecución contractual por seis (6) meses**, sin que implique modificación del objeto, de las especificaciones técnicas o del alcance físico contratado. De igual manera, **no contempla adición de recursos ni reconocimiento económico adicional**, por lo que la modificación pretendida se limita a extender el término de ejecución hasta el **18 de marzo de 2027**.

En consecuencia, la solicitud de prórroga se fundamenta en la necesidad de contar con un plazo contractual suficiente y razonable para culminar las obligaciones pendientes del objeto contratado, en consideración a las circunstancias que han afectado el desarrollo de determinados frentes y a las condiciones actuales de ejecución del proyecto.

Los hechos y circunstancias anteriormente señalados se encuentran respaldados mediante la trazabilidad contractual correspondiente, conformada, entre otros, por **comunicaciones, actas, informes, registros de obra, reportes de seguimiento, soportes meteorológicos y demás documentos** que permiten verificar su ocurrencia, evolución e incidencia en el desarrollo del contrato. Estos documentos hacen parte de la **carpeta de anexos adjunta al presente documento** y constituyen el soporte documental de la solicitud de modificación contractual.



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Principio de procedencia:
xxxx.092

Clave: GCON-1.0-12-152

Versión:1

Fecha de aprobación: 14/May/2020

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL SOLICITADA

Con fundamento en las circunstancias anteriormente expuestas y en la trazabilidad documental incorporada al expediente contractual, se considera técnicamente necesario ampliar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 24001198 H4 de 2024 por un término de **seis (6) meses**, de acuerdo con lo solicitado por el Contratista.

La modificación propuesta se resume así:

Componente	Plazo solicitado	Justificación
Afectación por disponibilidad tardía de áreas	Incluida en la prórroga	Restricción de frentes del lindero sur y afectación de actividades asociadas hasta la habilitación efectiva del área el 5 de junio de 2026.
Afectación por condiciones climáticas	Incluida en la prórroga	Precipitaciones recurrentes con incidencia sobre actividades de movimiento de tierras, excavaciones, conformación, compactación y redes exteriores.
Afectación por movilidad y orden público	Incluida en la prórroga	Cierres, restricciones, emergencias viales y situaciones de seguridad que afectaron la logística de transporte de materiales, equipos, insumos y personal.
Total prórroga solicitada	Seis (6) meses	Extensión del plazo hasta el 18 de marzo de 2027.

4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Durante la ejecución del contrato se han presentado circunstancias externas que han incidido de manera directa en el desarrollo normal de determinadas actividades, afectando frentes de trabajo, secuencias constructivas, rendimientos y condiciones de suministro y movilización.

De acuerdo con la trazabilidad contractual, estas circunstancias corresponden principalmente a:

- i) **La disponibilidad tardía y las restricciones de acceso a áreas ubicadas en el lindero sur del proyecto.**
- ii) **Las condiciones climáticas y precipitaciones recurrentes en la zona.**
- iii) **Las restricciones de movilidad, emergencias viales y situaciones de orden público que han afectado el corredor de acceso hacia Nariño.**

Los hechos y circunstancias que sustentan cada uno de los factores expuestos a continuación se encuentran documentados mediante comunicaciones, actas, reportes, registros y demás soportes correspondientes, los cuales hacen



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Principio de procedencia:
xxxx.092

Clave: GCON-1.0-12-152

Versión:1

Fecha de aprobación: 14/May/2020

parte integral de la **carpeta de anexos adjunta al presente documento**. Por lo anterior, en este capítulo se presenta la síntesis técnica de cada situación y su incidencia sobre la ejecución, sin reproducir de manera extensa la totalidad de los documentos que soportan cada hecho.

1. Disponibilidad tardía y restricción de áreas en el lindero sur

Durante la ejecución del proyecto se presentó una restricción para la disponibilidad y utilización efectiva de áreas ubicadas en el lindero sur del aeropuerto, particularmente en sectores relacionados con los predios de los señores Ignacio Benavides y Yuri Benavides.

Esta situación fue reportada de manera reiterada por el Contratista desde octubre de 2025 y tuvo incidencia sobre frentes de trabajo que requerían el acceso y la intervención directa de dichas áreas. Entre las actividades comprometidas se encontraban el desmonte y construcción del cerramiento, la ejecución de la vía LT-03, la instalación del colector pluvial de 60 pulgadas, la construcción de la vía de servidumbre y determinadas excavaciones requeridas para estructuras proyectadas en el sector.

La no disponibilidad de estas áreas impidió desarrollar las actividades conforme a la secuencia inicialmente prevista y obligó a realizar ajustes en la programación y en la organización de los frentes de trabajo. De acuerdo con los soportes del proyecto, la situación afectó la continuidad de actividades relacionadas con redes pluviales y sanitarias, construcción de vías y cerramientos, así como la ejecución de la servidumbre asociada al sector.

Adicionalmente, la restricción generó dependencias sobre actividades posteriores, debido a que algunas de las obras pendientes en este sector constituyen actividades predecesoras para la continuidad de otros componentes del proyecto. En particular, se ha señalado la incidencia sobre la continuidad de la plataforma, el edificio terminal y determinadas vías asociadas al proyecto.

La situación requirió, además, gestión institucional para definir las condiciones de acceso y habilitación del área. Los documentos de seguimiento registran que se efectuaron intentos para retirar el cerramiento con el propósito de habilitar el frente, sin que inicialmente fuera posible materializar dicha intervención, por lo que se requirió el acompañamiento y las directrices correspondientes de la Entidad.

Posteriormente, mediante las actuaciones adelantadas en cumplimiento de las decisiones adoptadas dentro del proceso policivo correspondiente, se efectuó la intervención del cerramiento bajo las instrucciones de Aerocivil, actividad que quedó formalizada mediante acta de fecha 5 de junio de 2026. No obstante, la disponibilidad tardía del área y las afectaciones acumuladas durante el periodo anterior tuvieron incidencia sobre la secuencia de ejecución del proyecto.

En consecuencia, este factor incidió en la programación contractual al restringir la ejecución oportuna de actividades específicas y generar dependencias sobre actividades posteriores, circunstancia que debe ser considerada dentro del análisis integral del plazo requerido para culminar el proyecto.

2. Condiciones climáticas y precipitaciones recurrentes

Durante diferentes periodos de ejecución se presentaron condiciones de precipitación recurrente en el área de influencia del proyecto, registradas mediante los reportes de la estación meteorológica **Ipiales – Aeropuerto San Luis, código**



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Principio de procedencia:
xxxx.092

Clave: GCON-1.0-12-152

Versión:1

Fecha de aprobación: 14/May/2020

IDEAM 52055230, y comunicadas contractualmente mediante los respectivos informes y soportes.

La información registrada evidencia la ocurrencia de días con precipitación durante varios meses de 2026, con incidencia particularmente relevante en abril y mayo. Para abril se reportaron **86,4 mm distribuidos en 21 días con precipitación**, mientras que para mayo se registraron **28,5 mm en 17 días**, incluyendo un periodo consecutivo de lluvias entre el 20 y el 24 de mayo. En julio se registraron **26,9 mm en 20 días con precipitación**.

Estas condiciones tuvieron incidencia principalmente sobre actividades cuya ejecución depende de condiciones adecuadas del terreno y de ventanas de trabajo que permitan realizar excavaciones, conformaciones, extendido y compactación de materiales y construcción de redes y pavimentos bajo condiciones técnicas apropiadas.

La ocurrencia recurrente de precipitaciones puede generar saturación de los suelos, dificultades para mantener las condiciones de humedad requeridas para compactación, limitaciones para el tránsito y operación de equipos y necesidad de realizar actividades adicionales de manejo, drenaje, secado o recuperación de las áreas intervenidas. En consecuencia, no se considera únicamente el tiempo correspondiente a la ocurrencia de lluvia, sino también las restricciones posteriores que pueden presentarse para retomar determinadas actividades bajo condiciones técnicas adecuadas.

Para efectos de la presente solicitud, la incidencia de este factor debe analizarse en relación con las actividades efectivamente programadas y ejecutadas durante los periodos afectados, así como con las condiciones necesarias para su continuidad, particularmente en los frentes de movimiento de tierras, redes, estructuras exteriores y pavimentos.

Por lo anterior, las condiciones climáticas registradas constituyen un factor adicional que incidió en las ventanas efectivas de ejecución y en la productividad de determinados frentes, contribuyendo a la necesidad de ajustar la programación contractual.

3. Restricciones de movilidad, emergencias viales y situaciones de orden público

Durante el periodo comprendido entre **marzo y agosto de 2026** se presentaron diferentes situaciones que afectaron la movilidad y conectividad de los corredores viales utilizados para el transporte de personal, materiales, equipos, combustibles e insumos requeridos para la ejecución del proyecto.

Dentro de los hechos documentados, mediante comunicación **CE-208-125-1000 del 27 de abril de 2026**, el Contratista informó las afectaciones registradas en la Vía Panamericana y sus conexiones, incluyendo bloqueos y reapertura condicionadas, restricciones de tránsito, situaciones de orden público y afectaciones derivadas de emergencias viales y de la temporada de lluvias. En particular, se dejó constancia de que el **31 de marzo de 2026** se había informado la habilitación gradual de la movilidad en un tramo de la vía Panamericana entre Cauca y Valle, luego de presentarse protestas y bloqueos intermitentes.

Posteriormente, mediante comunicación **CE-208-125-1014 del 29 de abril de 2026**, se efectuó seguimiento a las condiciones del corredor vial hacia Nariño, reportándose, entre otras situaciones, el **cierre de la Ruta 2502, en el corredor Pasto-Mojarras-Remolino, como consecuencia de la afectación estructural del puente sobre el río Mayo, ubicado en el kilómetro 89**, con tránsito controlado mediante una ruta alterna. Esta situación se presentó en un corredor utilizado para el acceso y abastecimiento del proyecto y generó la necesidad de considerar alternativas de movilidad para



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Principio de procedencia:
xxxx.092

Clave: GCON-1.0-12-152

Versión:1

Fecha de aprobación: 14/May/2020

el traslado de los recursos requeridos.

De manera complementaria, durante los meses de **abril y mayo de 2026** se mantuvieron reportes relacionados con restricciones de tránsito, situaciones de orden público, deslizamientos, cierres y utilización de rutas alternas en los corredores **Pasto-Mojarras-Remolino (Ruta 2502)**, **Rumichaca-Pasto** y **Popayán-Cali**, circunstancias que fueron objeto de seguimiento por parte de la Interventoría. Mediante comunicación **CAICP-694-2026 del 21 de mayo de 2026**, la Interventoría manifestó haber verificado las condiciones reportadas en fuentes oficiales y confiables, incluyendo las afectaciones de movilidad y conectividad en dichos corredores.

Estas condiciones tuvieron incidencia sobre la programación de los despachos y sobre la oportunidad en la llegada de determinados materiales, equipos e insumos al proyecto. Las rutas alternas presentaron limitaciones, especialmente para el transporte de carga pesada y el tránsito continuo, generando mayores recorridos y menor disponibilidad de vehículos. Frente a estas circunstancias, el Contratista implementó medidas de manejo orientadas a reducir sus efectos, entre ellas el seguimiento diario del estado de los corredores, la reprogramación de despachos, la priorización de insumos y la coordinación con proveedores y transportadores.

La afectación logística se encuentra igualmente documentada en las comunicaciones de seguimiento posteriores, en las cuales se registraron restricciones de carga, cierres, pasos restringidos, variaciones en la transitabilidad y dificultades que incidieron sobre los despachos hacia el sitio del proyecto. Estas situaciones fueron incorporadas a la trazabilidad del contrato mediante los comités de seguimiento, la bitácora y los informes correspondientes.

La incidencia de este factor no se limita al tiempo durante el cual permaneció cerrado un determinado corredor. Las restricciones de movilidad también afectaron las ventanas disponibles para despacho y recepción, la disponibilidad de transporte y la oportunidad de suministro de materiales y recursos necesarios para mantener la continuidad de los frentes de obra. En consecuencia, sus efectos deben analizarse en función de las actividades que dependían de dichos suministros y de las reprogramaciones que fue necesario realizar para mantener la continuidad del proyecto.

En consecuencia, las restricciones de movilidad, las emergencias viales y las situaciones de orden público presentadas y documentadas durante el periodo señalado constituyeron circunstancias externas que incidieron sobre las condiciones logísticas requeridas para la ejecución de determinados frentes de obra.

INCIDENCIA CONJUNTA SOBRE LA PROGRAMACIÓN CONTRACTUAL

Los factores anteriormente descritos se presentaron en diferentes momentos de la ejecución contractual y tuvieron incidencia sobre actividades que hacen parte de una programación integrada. Por esta razón, sus efectos deben analizarse considerando las relaciones de dependencia existentes entre los distintos frentes y no únicamente a partir de la duración individual de cada evento.

En particular, la **restricción de áreas del lindero sur**, reportada desde **octubre de 2025** y que requirió actuaciones institucionales posteriores para su habilitación, afectó actividades directamente relacionadas con ese sector y algunas actividades predecesoras. La situación se mantuvo como una restricción de acceso durante diferentes etapas del proyecto y fue objeto de reiterados reportes por parte del Contratista.

A su vez, durante **2026**, las condiciones de precipitación registradas en la zona redujeron las ventanas efectivas de ejecución de actividades sensibles a las condiciones del terreno, mientras que, entre **marzo y agosto de 2026**, las



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Principio de procedencia:
xxxx.092

Clave: GCON-1.0-12-152

Versión:1

Fecha de aprobación: 14/May/2020

restricciones de movilidad, las emergencias viales y las situaciones de orden público afectaron las condiciones de transporte y suministro requeridas para la ejecución de la obra.

La concurrencia de estos factores obligó a efectuar ajustes en la organización de los frentes, las secuencias de ejecución, la programación de recursos y las actividades dependientes. En el caso de la situación predial, los soportes registran afectaciones sobre la continuidad de las actividades y la necesidad de efectuar reprogramaciones sucesivas. En materia logística, se documentó igualmente la necesidad de modificar ventanas de despacho, priorizar suministros y coordinar permanentemente con proveedores y transportadores.

En consecuencia, la incidencia sobre la programación contractual debe entenderse como el resultado de la interacción de circunstancias que afectaron, en diferentes momentos, la disponibilidad de frentes, las condiciones efectivas de ejecución y la logística necesaria para desarrollar las actividades programadas.

Por lo anterior, la ampliación solicitada no corresponde a una simple sumatoria de los días asociados a cada evento individual. El plazo adicional requerido está relacionado con la necesidad de disponer del tiempo suficiente para ejecutar las actividades que permanecen pendientes, restablecer las secuencias constructivas afectadas, atender las dependencias entre frentes y completar las actividades de terminación, pruebas, verificaciones y entrega del proyecto.

En este sentido, la ampliación del plazo debe evaluarse con base en la programación integral actualizada del proyecto, considerando las actividades pendientes y sus relaciones de precedencia, así como las condiciones efectivas bajo las cuales puede desarrollarse la etapa final de ejecución.

Los documentos, comunicaciones, reportes, actas y demás elementos que sustentan las circunstancias descritas y su trazabilidad contractual se encuentran incorporados en la **carpeta de anexos adjunta al presente documento**, para efectos de consulta y verificación.

5. JUSTIFICACIÓN LEGAL

La **Interventoría considera jurídicamente procedente la prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 24001198 H4 de 2024 por un término de seis (6) meses**, comprendido entre el **18 de septiembre de 2026 y el 18 de marzo de 2027**, en consideración a que la solicitud se encuentra sustentada en circunstancias objetivas, verificables y debidamente documentadas que han incidido en el desarrollo de la programación contractual y en el tiempo efectivo disponible para la culminación del objeto contratado.

De conformidad con los artículos **3, 4, 5, 25, 26, 27 y 40 de la Ley 80 de 1993**, las entidades estatales deben adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales y la satisfacción de las necesidades que dieron origen al contrato, dentro del marco de los principios y disposiciones que rigen la actividad contractual. En este contexto, la modificación del plazo constituye un mecanismo jurídicamente admisible cuando se encuentra debidamente sustentada y resulta necesaria para garantizar la culminación del objeto contractual, siempre que se preserve su identidad y finalidad.

Si bien el Contrato de Obra No. 24001198 H4 de 2024 fue suscrito con un plazo de veinte (20) meses sin superar el 31 de julio de 2026, se entiende que esta limitación temporal responde a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, norma que establece que la autorización del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no puede superar el respectivo período de gobierno, salvo que el proyecto de inversión haya sido declarado previamente por



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Principio de procedencia:
xxxx.092

Clave: GCON-1.0-12-152

Versión:1

Fecha de aprobación: 14/May/2020

el CONPES de importancia estratégica —excepción reglamentada en el Decreto 1068 de 2015, Título 4, Capítulo 7—. No obstante lo anterior, resulta necesario disponer del tiempo material y técnicamente necesario para culminar las prestaciones que integran el objeto contratado, incluyendo la ejecución de las actividades incorporadas durante el desarrollo contractual, el suministro e instalación de equipos, las pruebas, certificaciones y puesta en funcionamiento de los diferentes sistemas, hasta lograr la entrega integral y funcional del proyecto.

La prórroga solicitada constituye una modificación circunscrita exclusivamente al **componente temporal del contrato**, cuyo propósito es disponer del plazo necesario para culminar integralmente las obras contratadas, incluyendo las actividades pendientes, las pruebas, verificaciones, certificaciones y demás actuaciones requeridas para su adecuada terminación y entrega. En el presente caso, la modificación propuesta **no implica modificación del objeto contractual, de la naturaleza del contrato ni del alcance físico de las obras**, ni incorpora prestaciones diferentes o ajenas a aquellas previstas originalmente.

El plazo adicional solicitado corresponde a un periodo **determinado y técnicamente sustentado**, cuya necesidad se relaciona con las condiciones particulares que han incidido en el desarrollo de la ejecución contractual. De acuerdo con el análisis efectuado, el plazo se encuentra asociado a la incidencia conjunta de circunstancias tales como la **disponibilidad tardía de determinadas áreas, las condiciones meteorológicas adversas, las restricciones de movilidad, los cierres y bloqueos viales, las afectaciones sobre el transporte y abastecimiento de materiales e insumos y los ajustes requeridos en la organización y secuencia de los frentes de trabajo**.

Las circunstancias que sustentan la solicitud se encuentran incorporadas en la trazabilidad contractual y cuentan con soportes documentales que permiten verificar su ocurrencia, evolución e incidencia sobre la ejecución. En consecuencia, la ampliación solicitada no corresponde a una extensión indeterminada o carente de justificación, sino a la necesidad de establecer un plazo contractual suficiente para completar las actividades pendientes y garantizar la culminación integral y funcional del proyecto, de acuerdo con las condiciones técnicas y contractuales previstas.

Así mismo, la eventual aprobación de la prórroga **no constituye, por sí misma, un pronunciamiento sobre la existencia o inexistencia de atrasos, incumplimientos o responsabilidades contractuales atribuibles al contratista**. La determinación de cualquier responsabilidad deberá efectuarse, de ser procedente, a partir del análisis particular de los hechos que dieron lugar a las afectaciones, su incidencia real sobre la programación contractual, la asignación y materialización de los riesgos, las obligaciones de las partes y las medidas adoptadas para mitigar sus efectos.

Adicionalmente, debe considerarse que el objeto contractual comprende infraestructura aeroportuaria sujeta a un régimen técnico especial que condiciona su recibo y puesta en servicio, no solo a la culminación material de las obras civiles, sino al cumplimiento de los estándares y procedimientos de certificación establecidos por la autoridad aeronáutica. En particular, el **RAC 14 (Reglamentos Aeronáuticos de Colombia), Capítulo B – Certificación de Aeródromos**, así como el **Anexo 14 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (OACI)**, en el cual dicho capítulo se fundamenta, establecen que la infraestructura, los equipos y los procedimientos operacionales del aeródromo —incluyendo la Torre de Control y la Estación de Salvamento y Extinción de Incendios (SSEI)— deben ajustarse a la clave de referencia declarada y ser objeto de verificación y certificación por parte de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, previamente a su habilitación operacional. En consecuencia, el plazo adicional solicitado no se limita a la finalización física de las obras, sino que resulta necesario para adelantar las verificaciones, pruebas y trámites de certificación exigidos por dicha reglamentación, sin los cuales el proyecto no podría entenderse recibido en condiciones de funcionalidad integral.



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Principio de procedencia:
xxxx.092

Clave: GCON-1.0-12-152

Versión:1

Fecha de aprobación: 14/May/2020

La modificación contractual encuentra igualmente respaldo en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que define el contrato de obra pública y confirma que la ampliación del plazo no altera su naturaleza ni su objeto, así como en el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015, que sustenta la exigencia de actualizar y ampliar las garantías contractuales como consecuencia de la modificación del plazo de ejecución, en concordancia con la condición segunda del presente concepto. De igual manera, la formalización de la presente prórroga se sujeta a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias (APOY-9.0-05-002), Capítulo IV, en cuanto a los requisitos procedimentales internos aplicables a las modificaciones contractuales suscritas por la Entidad.

Finalmente, en línea con la jurisprudencia del Consejo de Estado —Sección Tercera y Sala de Consulta y Servicio Civil— según la cual la prórroga constituye un acuerdo de voluntades que modifica exclusivamente el elemento temporal del contrato sin alterar el sustrato obligacional que dio origen a su celebración, se reitera que la modificación aquí analizada no compromete la esencialidad del objeto contractual ni las condiciones sustanciales bajo las cuales fue seleccionado el contratista.

En consecuencia, con fundamento en los elementos analizados, la **Interventoría considera jurídicamente viable la prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 24001198 H4 de 2024 por seis (6) meses**, estableciendo como nueva fecha de terminación el **18 de marzo de 2027**, sin modificación del objeto ni del alcance físico contratado y sin que la modificación propuesta implique, por sí misma, reconocimiento económico adicional.

Para su formalización, deberán adelantarse las actuaciones administrativas, presupuestales, jurídicas y contractuales a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones aplicables y con las condiciones establecidas por la Entidad, procurando que la modificación sea perfeccionada y formalizada **antes del vencimiento del plazo contractual vigente**.

6. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

La prórroga solicitada por un término de **seis (6) meses**, comprendido entre el **18 de septiembre de 2026 y el 18 de marzo de 2027, no contempla adición de recursos ni modificación del valor del Contrato de Obra No. 24001198 H4 de 2024**, el cual se mantiene en la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL VEINTISÉIS PESOS M/CTE. (\$135.665.204.026)**.

La modificación propuesta recae exclusivamente sobre el **plazo de ejecución contractual** y tiene como finalidad disponer del tiempo requerido para culminar las obras pendientes, adelantar las actividades necesarias para su puesta en funcionamiento y realizar la entrega integral del proyecto, **dentro del valor contractual vigente y con cargo a los recursos previstos para la ejecución del contrato**.

La ampliación del plazo permitirá dar continuidad a la ejecución financiera del contrato de acuerdo con el avance efectivo de las obras, tramitar las actas parciales que correspondan y completar, dentro del plazo prorrogado, las obligaciones financieras asociadas a la ejecución contractual, incluida la **amortización del anticipo**, en los términos y condiciones establecidos en el contrato. En consecuencia, la modificación del plazo **no genera por sí misma un incremento del valor contratado ni modifica las condiciones económicas originalmente pactadas**.

Así mismo, la aprobación de la prórroga **no implica el reconocimiento automático de mayores costos, costos de**

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO		
Principio de procedencia: xxxx.092	Clave: GCON-1.0-12-152	Versión: 1	Fecha de aprobación: 14/May/2020

mayor permanencia, compensaciones, indemnizaciones, reajustes, restablecimiento del equilibrio económico del contrato ni cualquier otro concepto económico a favor del contratista. En caso de que durante el periodo prorrogado se formule alguna reclamación o solicitud de reconocimiento económico, esta deberá ser objeto de un análisis independiente y específico, con fundamento en los hechos que la sustenten y previa acreditación de sus efectos, mediante los respectivos soportes técnicos, financieros, contractuales y jurídicos, de conformidad con las disposiciones aplicables y el procedimiento correspondiente.

En este sentido, la **Interventoría considera económicamente viable la prórroga del plazo por seis (6) meses**, toda vez que la modificación propuesta **no requiere recursos adicionales ni implica incremento del valor contractual**, manteniéndose este en **\$135.665.204.026**. Para efectos de su formalización, deberán realizarse las actualizaciones administrativas, financieras y contractuales que resulten procedentes como consecuencia de la ampliación del plazo, incluyendo, según corresponda, la programación financiera, las vigencias aplicables y la actualización de las garantías contractuales, de conformidad con las condiciones del contrato y el nuevo plazo de ejecución.

7. EVIDENCIAS APORTADAS

Como soporte de la presente solicitud de modificación contractual, se aportan los siguientes documentos:

- Comunicado CE-208-125-834 – Asunto: REPORTE DE AFECTACIÓN POR CONDICIONES CLIMÁTICAS.
- Comunicado CE-208-125-890 – Asunto: REPORTE NOVEDAD VIAL Y AFECTACIÓN LOGÍSTICA.
- Comunicado CE-208-125-915 – Asunto: REPORTE RESTRICCIONES PARA VEHÍCULOS DE CARGA ($\geq 3,4$ T) Y AFECTACIONES POR CIERRES/PASOS RESTRINGIDOS EN CORREDORES HACIA IPIALES – SEMANA SANTA 2026 (CALI/POPAYÁN–MOJARRAS–PASTO–IPIALES–RUMICHACA).
- Comunicado CE-208-125-927 – Asunto: REPORTE DE AFECTACIÓN POR CONDICIONES CLIMÁTICAS – MARZO 2026.
- Comunicado CE-208-125-1000 – Asunto: REPORTE Y SEGUIMIENTO DE SITUACIONES EN EL CORREDOR VIAL HACIA NARIÑO (VÍA PANAMERICANA Y CONEXIONES).
- Comunicado CE-208-125-1007 – Asunto: REPORTE DE AFECTACIÓN POR CONDICIONES CLIMÁTICAS – ABRIL 2026.
- Comunicado CE-208-125-1014 – Asunto: SEGUIMIENTO DE SITUACIONES EN EL CORREDOR VIAL HACIA NARIÑO (VÍA PANAMERICANA Y CONEXIONES).
- Comunicado CE-208-125-1147 – Asunto: REPORTE DE AFECTACIÓN POR CONDICIONES CLIMÁTICAS – MAYO 2026.
- Comunicado CE-208-125-1237 – Asunto: REPORTE DE CONDICIONES CLIMÁTICAS Y AFECTACIÓN A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES – JUNIO DE 2026.
- Comunicado CAICP-565-2026 – Asunto: Respuesta a CE-208-125-908 – trazabilidad de afectación por condiciones climáticas (febrero 2026).
- Comunicado CAICP-587-2026 – Asunto: Respuesta a CE-208-125-927 – reporte de afectación por condiciones climáticas – marzo 2026.
- Comunicado CAICP-694-2026 – Asunto: Respuesta a comunicado CE-208-125-1069 – Seguimiento Orden Público, Estado de Vías, Tránsito en el Corredor Vial hacia Nariño (Vía Panamericana y Conexiones) – TÉCNICO.
- Comunicado CAICP-747-2026 – Asunto: Respuesta a comunicado CE-208-125-1147 – Reporte de Afectación por Condiciones Climáticas de Mayo 2026 – TÉCNICO.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO		
Principio de procedencia: xxxx.092	Clave: GCON-1.0-12-152	Versión: 1	Fecha de aprobación: 14/May/2020

• Comunicado CAICP-829-2026 – Asunto: Respuesta a CE-208-125-1237 – REPORTE DE CONDICIONES CLIMÁTICAS Y AFECTACIÓN A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES – JUNIO DE 2026 – TÉCNICO.

8. CONCEPTO INTERVENTOR

Una vez revisada y analizada la solicitud presentada por el **CONSORCIO AEROIPIALES 2025** mediante comunicación **CE-208-125-1398 del 31 de agosto de 2026**, junto con la información y los soportes técnicos, contractuales, administrativos y jurídicos que hacen parte de la trazabilidad de la ejecución del **Contrato de Obra No. 24001198 H4 de 2024**, la **Interventoría considera procedente la prórroga del plazo de ejecución contractual por un término de seis (6) meses**, comprendido entre el **18 de septiembre de 2026 y el 18 de marzo de 2027**.

La conclusión anterior se fundamenta en la revisión integral de las condiciones que han incidido en el desarrollo del contrato y en la necesidad de disponer de un plazo adicional que permita culminar las actividades pendientes y garantizar la terminación integral y funcional del proyecto. Durante la ejecución se han presentado circunstancias que han afectado, en diferentes momentos, la disponibilidad de frentes de trabajo, la continuidad de las actividades, las secuencias constructivas, los rendimientos y las condiciones de suministro requeridas para el desarrollo normal de las obras.

Dentro de estas circunstancias se encuentran, principalmente, la **disponibilidad tardía y las restricciones de acceso a determinadas áreas del lindero sur del proyecto**, las **condiciones meteorológicas y precipitaciones recurrentes**, y las **restricciones de movilidad, cierres, bloqueos, emergencias viales y situaciones de orden público** que afectaron los corredores utilizados para el transporte de personal, materiales, equipos e insumos hacia el proyecto. Estas situaciones fueron objeto de seguimiento durante la ejecución contractual y cuentan con comunicaciones, actas, informes, registros y demás documentos que permiten establecer su ocurrencia y evolución.

La Interventoría verificó que dichas circunstancias tuvieron incidencia sobre la programación y no se limitaron necesariamente al periodo específico de ocurrencia de cada evento. En particular, la restricción de áreas del lindero sur afectó la disponibilidad de determinados frentes y generó dependencias sobre actividades posteriores; las condiciones climáticas limitaron las ventanas efectivas para la ejecución de actividades sensibles a las condiciones del terreno; y las restricciones de movilidad incidieron sobre las condiciones de transporte y abastecimiento necesarias para mantener la continuidad de algunos frentes de obra.

En consecuencia, la afectación del plazo debe analizarse considerando la **programación integral del proyecto y las relaciones de dependencia entre las actividades**, y no como una simple sumatoria de los días correspondientes a cada circunstancia. La interacción de los diferentes factores generó ajustes en la secuencia de ejecución, la organización de los frentes, la programación de recursos y las actividades dependientes, circunstancias que deben ser consideradas al establecer el tiempo requerido para completar el proyecto.

A partir de la revisión efectuada, la Interventoría considera que el plazo adicional solicitado resulta **razonable y proporcional** frente a las condiciones verificadas, al estado actual de ejecución y a las actividades que permanecen pendientes para la culminación del objeto contractual. La prórroga permitirá disponer de un periodo contractual suficiente para continuar con los frentes de obra, completar las actividades pendientes, atender las interdependencias existentes, realizar las pruebas y verificaciones requeridas y adelantar las actividades necesarias para la terminación y entrega integral del proyecto.



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Principio de procedencia:
xxxx.092

Clave: GCON-1.0-12-152

Versión:1

Fecha de aprobación: 14/May/2020

Desde el punto de vista contractual, la modificación propuesta se encuentra **limitada exclusivamente al plazo de ejecución**. No contempla modificación del objeto, del alcance físico, de la naturaleza ni de las especificaciones contractuales y **no implica adición de recursos ni incremento del valor del contrato**, que se mantiene en la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL VEINTISÉIS PESOS M/CTE. (\$135.665.204.026)**.

La prórroga tampoco implica, por sí misma, el reconocimiento de mayores costos, costos de mayor permanencia, compensaciones, indemnizaciones, reajustes, restablecimiento del equilibrio económico del contrato o cualquier otro reconocimiento económico a favor del contratista. De igual manera, la emisión del presente concepto favorable no constituye un pronunciamiento definitivo sobre la existencia o inexistencia de atrasos, incumplimientos o responsabilidades contractuales. Cualquier situación relacionada con estos aspectos deberá determinarse, de ser procedente, mediante el análisis específico de los hechos, su incidencia real sobre la programación, las obligaciones de las partes, la distribución de riesgos y las medidas adoptadas durante la ejecución.

En este sentido, la aprobación de la prórroga tiene como finalidad exclusiva **garantizar la continuidad y culminación del objeto contractual dentro de las condiciones pactadas**, sin que pueda entenderse como una modificación de las obligaciones sustanciales del contrato ni como una convalidación de eventuales incumplimientos que deban ser analizados por la Entidad conforme a los mecanismos contractuales y legales aplicables.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la información revisada, la trazabilidad de los hechos, la incidencia de las circunstancias señaladas sobre la programación contractual y la necesidad de contar con un plazo suficiente para culminar las obras, la **Interventoría emite concepto favorable a la prórroga del Contrato de Obra No. 24001198 H4 de 2024 por seis (6) meses**, estableciendo como nueva fecha de terminación el **18 de marzo de 2027**.

La recomendación de aprobación se efectúa bajo las siguientes condiciones:

1. **Programación contractual:** Presentar y obtener la aprobación de la programación contractual actualizada, incorporando el plazo prorrogado hasta el **18 de marzo de 2027**, las actividades pendientes, sus relaciones de precedencia, recursos requeridos y metas de ejecución.
2. **Garantías:** Actualizar y ampliar las garantías contractuales de conformidad con el nuevo plazo de ejecución y con los periodos adicionales requeridos para cada uno de los amparos, de acuerdo con las condiciones contractuales y las disposiciones aplicables.
3. **Continuidad de las obligaciones:** Mantener durante el plazo prorrogado el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, técnicas, administrativas, ambientales, sociales, de seguridad y salud en el trabajo y demás obligaciones a cargo del contratista.
4. **Seguimiento a la ejecución:** Mantener el seguimiento permanente de la programación, de los frentes de trabajo, de los recursos disponibles y de las actividades pendientes, con el fin de verificar el cumplimiento de las metas establecidas para el periodo prorrogado.
5. **Formalización:** La prórroga deberá formalizarse mediante el instrumento contractual correspondiente, debidamente suscrito por las partes, **antes del vencimiento del plazo contractual vigente**, previo cumplimiento de los requisitos administrativos, jurídicos y contractuales aplicables.

El presente concepto se emite en ejercicio de las funciones y responsabilidades asignadas a la Interventoría en los artículos 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011, que regulan el ejercicio de la supervisión e interventoría de los contratos

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO		
Principio de procedencia: xxxx.092	Clave: GCON-1.0-12-152	Versión: 1	Fecha de aprobación: 14/May/2020

estatales y establecen el deber de diligencia en la verificación técnica, administrativa, financiera y jurídica de las circunstancias que sustentan cualquier modificación contractual, deber que se entiende cumplido a través del análisis integral desarrollado en los capítulos precedentes del presente documento.

En consecuencia, la **Interventoría considera técnica, jurídica y económicamente viable la prórroga solicitada** y recomienda a la **Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil** continuar con el trámite administrativo y contractual requerido para formalizar la ampliación del plazo del Contrato de Obra No. 24001198 H4 de 2024 hasta el **18 de marzo de 2027**, manteniendo inalterados su objeto, alcance físico y valor contractual.

 Firma:
Nombre: CLAUDIA PATRICIA CORREA
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO AERO IPIALES CP